



### ANUNCIO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2018 en su punto 2, se estipuló, realizar la siguiente oferta pública para la ocupación de la vía pública, con puesto destinado a comercio menor de artículos taurinos (no alimentarios), en los alrededores de la Pza. de Toros, los días de celebración de festejos taurinos, durante el año 2018:

**PUESTO DESTINADO A COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS TAURINOS DE FABRICACIÓN PROPIA (NO ALIMENTARIOS).**

Ubicación: En las proximidades de la Pza. de Toros (Vía Pública). (La ubicación exacta será señalada por la Policía Local).

M2 Utilizables y Estructura: 2X1 M2., como puesto de venta.

Periodo de autorización: Días de celebración de festejos taurinos en la Pza. de Toros de Antequera, durante el año 2018.

Exposición: En el tablón de anuncios municipal, y en la página de internet de este Excmo. Ayuntamiento.

Plazo de solicitud: Desde el día 12/06/2018 al 25/06/2018 (ambos inclusive). Se presentará la misma, en el registro general de entrada en el Excmo. Ayuntamiento (\*), conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 01/10 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de fotocopia vigente del N.I.F o N.I.E. del solicitante o firmado electrónicamente. Caso de ser persona jurídica, fotocopia del C.I.F. de la entidad, N.I.F./N.I.E. vigente del/os administrador/es (o firmado electrónicamente por el/los mismo/s) y poderes de representación.

Horarios: El mismo horario que el resto de establecimientos comerciales de venta menor ubicados en el municipio.

Productos autorizados para su elaboración y comercialización: Artículos relacionados con los festejos taurinos no alimentarios, que carezcan de peligrosidad).

Criterios objetivos de Selección: Sorteo ante el Sr. Jefe del Negociado de Actividades o el funcionario en quien delegue, (El día, hora y lugar del sorteo, se anunciará en el tablón de anuncios y página web municipal al menos con 2 días de antelación).

(\*) También podrán presentarse las solicitudes conforme a lo dispuesto en el Art. 16 Apdos. b) al e) de la Ley 39/2015 antes descrita. En ese caso, deberá remitirse ese mismo día al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, incluyendo solicitud, NIF, CIF, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico [iae@antequera.es](mailto:iae@antequera.es).

Los solicitantes para ser seleccionados, deberán haber presentado antes del 26/06/2018, en el registro general de entrada de este Excmo. Ayuntamiento, declaración responsable, acompañada de fotocopia vigente del N.I.F./N.I.E. del/os firmante/s (o firmados electrónicamente), y la documentación que se señala, en la que





se indique que declara bajo su responsabilidad a los efectos previstos en la ley 25/2009 de 22/12, que:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

A) Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. (Se aportan fotocopias).

B) Que tiene contratado el preceptivo seguro de responsabilidad civil (Se aporta copia no fotocopia de la póliza y del recibo vigente abonado).

C) Que está en posesión de certificado/s de verificación o seguridad de las instalaciones (especialmente gas, electricidad, etc.) (Se aporta copia no fotocopia).

D) Que está en posesión de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aporta copia no fotocopia del contrato y fotocopia de la habilitación de la empresa mantenedora).

E) Que los materiales han sido adquiridos a empresa legalmente establecida, y que dispone de factura que acredita su lícita pertenencia. (Se aporta fotocopia).

F) Que dispone de las hojas oficiales de reclamaciones. (Se aporta fotocopia).

G) Que se encuentra al corriente de pago con la hacienda municipal.

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2.tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En el caso de presentarse una sola solicitud válida por puesto ofertado, será adjudicado dicho puesto directamente sin sorteo.

En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará dicho puesto por orden de selección del sorteo.

Caso de proceder requerimiento de subsanación, dado el periodo autorizado, se realizará, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar en la página web y tablón de anuncios municipal, contando los plazos a partir del día siguiente hábil, al de su inserción.





La participación en el presente proceso selectivo, conlleva la aceptación íntegra de las condiciones referidas.

Dicho Acuerdo ha sido expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento, y para que sea solicitado en plazo por quien lo estime oportuno.

Consultados los datos y antecedentes que obran en el Negociado de Actividades, resulta que únicamente consta la presentación en plazo de la siguiente solicitud:

- D. Luis David Tello Millán, mediante escrito registrado en entrada el 19/06/2018 nº 10890.

**Revisada la documentación presentada junto a dicho escrito, resulta que no consta aportada la siguiente:**

- 1.- Copia del contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada.
- 2.- Copia de factura que acredite que los materiales/productos, han sido adquiridos a empresa legalmente establecida.

**Por lo que conforme a lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/2015 de 01/10 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y condiciones de la oferta realizada, se otorga al Sr. Luis David Tello Millán, un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la página web y tablón de anuncios municipal, para que presente la documentación indicada, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo sin que sea atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que será dictada conforme a los términos previstos en el Art. 21 de dicha norma y en esta oferta.**

El presente anuncio de requerimiento de subsanación, habrá de hacerse público, en el tablón de anuncios y página web municipal.

ANTEQUERA, 18 de julio de 2018.-  
EL ALCALDE.-  
(Fdo. digitalmente a pie de página)

